

NUMERO TRIGESIMO QUARTO.

VIII.

Despues de lo ocurrido en la Península, y en este continente, desde el trastorno del trono, la nacion Americana es acreedora á una garantia, para su seguridad, y no puede ser otra que poner en execucion el derecho que tiene de guardar estos dominios á su soberano, por sí mismos, sin intervencion de gente europea.

Es preciso condescender en algo con vos, mi doctor: todo quanto decis en este número, si cortais, y tirais muy lexos de nosotros aquellas malignas palabrillas, por sí mismos, sin intervencion de gente europea, todo es verdad, está muy bello; mas me queda un escrupulillo, por estar mirando una cláusula patas arriba; pongámosla al derecho: despues de lo ocurrido en este continente, la nacion Europea, es acreedora á una garantia para su seguridad. Mas ya está todo hecho, mi doctor, no os canséis, y mejor de lo que podiais hacerlo vos, que segun el parecer de vuestros compañeros, para nada valeis, así, como ya os dixé lo leí en una carta dirigida por uno de los excelentísimos vocales Sultepequeños, á Rayon, que segun su contexto era del mismo parecer, por que el otro no lo decia de su cabeza, sino de unánime consentimiento. Estas carreras, que habeis dado tan repetidas, mi doctor, os han hecho muchísimo mal, porque vosotros apurados, á trueque de sostener las bragas, os dexais caer las cartas, y aun las cartillas que os envian de México, para que aprendais la leccion, y el modo de darla; no corrais tanto, por amor de Dios, y vereis que pronto se acaba del todo este pleyto: no parece bien un doctor diplomático dando carreras por esos montes de Dios, á

peligro de romperse las costillas. Ello está, pues, hecho, y por los mismos americanos, que es lo que llena mas mi complacencia. Con que pasemos á las incontrastables pretensiones, nacidas de tan incontrastables principios, aunque me temo que lleveis calabazas en vuestra pretension.

NUMERO TRIGESIMO QUINTO.

De tan incontrastables principios, se deducen estas justas pretensiones.

I.

Que los europeos resignen el mando, y la fuerza armada á un Congreso nacional, é independiente de España, representativo de FERNANDO VII. que asianzo sus derechos en estos dominios.

Cada especie engendra su semejante: y siendo los incontrastables principios de vuestro plan de paz, un haz de desatinos, es necesario, que las pretensiones, que resultan de ellos, sean unos verdaderos delirios. Todo ello junto se parece á la fabulilla de Isopo en que el Leon hizo compañía con ciertas alimañas, para la caza y habiendo pillado entré todas un ciervo, al tiempo de la particion le llevó todo el leonazo, por ciertas consideraciones, que con toda propiedad, dieron nombre al que los teólogos llaman *contrato leonino*: y esta es puntualmente la fabulilla que nos vais cantando; aunque, como ya voy divisoando el término de vuestro malhadado plan, tambien se van asomando por las ventanas de la memoria ciertos versillos, que deben servirle de aprobacion, despues de la censura.

¡Que vergüenza! ¡Que un señor doctor haya expuesto á la risa de todo el Orbe literario semejante parto,

¿aborto! ¿Supuesta esta primera pretension, á que vienen las demás, mi doctor? ¿No veis, que en ella, aunque con tan poca galantería, os presentáis de novios para la Corona de la América, estableceis de un empellon una monarquía, que ese es el Congreso nacional independiente que la disimula, segun el sentido que hemos esprimido de vuestras cláusulas? Tomad la corona, y dexad las demás baratijas.

Pero lo mas bello, y gracioso es, que todo este entremes, se ha de hacer con manos europeas; y despues de hecho, afuera santa María, como dicen los turcos. ¿Leísteis, acaso el Gil Blas de Santillana, para figurar aquí tan lindamente á aquellos ambiciosos, que con mucha humildad pedían mitras? ¡Vaya, que es buen trabajo contextar á estos delirios, y despues de una jornada hasta Arroyo Zarco! Solo la caridad me ha contenido cien veces para no dar con todo ello al traste. ¡Que los europeos resignen el mando, y entreguen las armas! ¡Que hagan un Congreso nacional americano! y cuidado con el revoltijo, porque ha de ser simple, simple; no compuesto como el brebaje del feo Blas, que revuelva el estomago del doctor Cos: que sea independiente, no es cosa mayor: que sea representativo, y no mas, de FERNANDO SEPTIMO; esto es, una comedia, digamos: y que afianze sus derechos en estos dominios; vais muy conforme diciendo que afianze sus derechos en estos dominios, no sus derechos á estos dominios, porque el á quiere decir que se le guarden; y el en quiere decir, que se afianzen aquí, de modo que no los pueda arrancar mas. ¿Dispararía mas un muchacho de la escuela? Yo os respondo, mi doctor, á la humilde peticion que haceis, de las armas, lo mismo, que el valiente esparciata, al orgulloso persaven, y tomalas. Y á lo demas no hay respuesta, porque aun conservo el juicio.

NUMERO TRIGESIMO SEXTO.

II.

Que los europeos queden en clase de ciudadanos, viviendo baxo la proteccion de las leyes, sin ser perjudicados en sus personas, familias, ni haciendas.

Alguna piltrafa les habia de tocar, por último, en esta boda, ya que los cuitados han de quedar en clase de ciudadanos degradados, sin representacion nacional, supuesto que toda esta grande obra se ha de hacer por sacrificios de los europeos, y despues; sin intervencion de gente europea, y solo ha de obrar la nacion Americana por sí mismos, que es la bella syntaxis del número 34, principio VIII.

NUMERO TRIGESIMO SEPTIMO.

III.

Que los europeos actualmente empleados, queden con los honores, fueros y privilegios, y con alguna parte de las rentas de sus respectivos destinos, pero sin el exercicio de ellos.

Es pretension tan justa como las demas, y pasemos adelante, que alguna respuesta ha de ser mas pequeña que la pretension.

NUMERO TRIGESIMO OCTAVO.

IV.

Que declarada y sancionada la independencia se echen en olvido de una y otra parte todos los agravios, y acontecimientos pasados, tomándose á este fin las providencias mas activas, y todos los habitantes de este suelo, así criollos como europeos, constituyan indistintamente una Nacion de ciudadanos americanos vasallos de FERNANDO VII, empeñados en promover la felicidad pública.

Esto pido, y barras derechas, para que no puedan jamás venir á disputarnos la Corona; mas aquello de que constituyan una misma Nacion, es expresion peliaguda, y mas cosquillas hace aquello de indistintamente revuelto con el otro tan distintamente de varios números anteriores: dexémonos de quisicosas, y sino voto á tal, que pediré á FERNANDO VII., que no dexé aquí cosa que huelga á gachupin,

NUMERO TRIGESIMO NONO.

V.

Que en tal caso la América podrá contribuir á los pocos españoles empeñados en sostener la guerra de España, con las asignaciones, que el congreso nacional le im-

ponga en testimonio de su fraternidad con la Península, y de que ambas aspiran á un mismo fin.

Como ellos son tan pocos, la América, tiene licencia del doctor Cos, se le permite, podrá, y eso en fuerza de la fraternidad, contribuir con lo que le parezca, porque como todo el Reyno es de FERNANDO VII., no sea que se vaya á enojarse porque se les dé algo, como cosa de ley á los europeos, y eso precisamente porque conspiran á un mismo fin, ¡Vaya que está lindo!

NUMERO QUADRAGESIMO.

VI.

Que los europeos que quieran espontáneamente salir del Reyno, obtengan pasaporte, para donde mas les acomode, pero en este caso los empleados, no perciban ántes la parte de renta que se les asigne.

Esto es un exceso de liberalidad, mi doctor, porque se habrá de gastar tanto papel en pasaportes, que se resienta el erario; bien que podrá indemnizarse de aquella parte de rentas, que en este caso se ha de quitar (en prueba de la generosidad del nuevo gobierno americano) á los ingratos empleados que se quieran ir, y así puede pasar. ¡Y se acabaron las justas pretensiones! ¡Cierito que Solón, y Licurgo, si hubiesen vivido en nuestra edad, podian haber viajado hasta Sultepec, para aprender á formar leyes, tomando algunos pistos de la profunda sabiduría del doctor Cos! ¿No fué un gallardo pensamiento, aquel de la fabulilla del leon, mi doctor? Pues á fé que yo guardo mejores cosas para el plan de guerra, que ha de hacer caer la baba á todos los militares de la Europa; la lástima es, que come

tiene no sé que olorillo á catequismo, puede no llenarles del todo. Visto, pues, y revisto, y desmenuzado en todas sus partes el plan de guerra del doctor Cos, la diosa Minerva falló que se le debía adaptar la censura y aprobacion que dió el agudo y picante ingenio de D. Diego de Torres Villaroel, gran piscator de Salamanca á un soneto que solo tenia de tal, el nombre, asi, asi, como el plan de paz.

DECIMA.

He visto de tu soneto,
la salvage contextura,
el calzado es herradura,
y cada pie de mulero.
Otra vez tendrás respeto
de Rengifo á las lecciones,
pues los pies de tus canciones
(segun mi musa lo nota)
tienen callos, tienen gota,
juanetes, y sabañones.

NUMERO QUADRAGESIMO PRIMERO.

PLAN DE GUERRA.

Principios inducibles en que se funda.

I.

La guerra entre europeos, y conciudadanos, no debe ser mas cruel, que entre naciones extranjeras.

Infandum Regina, juves renovare dolorem!

Para que es, mi doctor, nombrar la sogá en casa del ahorcado? Despues de las crueldades inauditas, que os

cubren de una eterna ignominia! Despues de las carnicerías que habeis hecho, y aun seguís haciendo, en cien partes de la desgraciada nueva España, quando cincuenta pícaros, pueden pillar á un desgraciado realista! Despues que aun están vertiendo sangre esas manos homicidas, con que quizá os atreveis todavia á tocar el sacrosanto cuerpo de nuestro Salvador, porque aunque no la hayais derramado materialmente con ellas, quod per alium facimus, per nos metipso facere videmur! Despues, digo, de una conducta tan sanguinaria, nos salís ahora con el documento de que la guerra entre europeos, y conciudadanos, no debe ser mas cruel que entre naciones extranjeras! Ojala hubieseis guardado en vuestra Rebelion, las leyes, que han observado en las guerras muchas naciones extranjeras, y aun bárbaras!

NUMERO QUADRAGESIMO SEGUNDO.

II.

Los partidos beligerantes reconocen á FERNANDO VII. Los americanos han dado de esto pruebas evidentes, jurándolo, y proclamándolo en todas partes, llevando su retrato por divisa, invocando su nombre en sus títulos y providencias, y estampándolo en sus monedas, y dinero numerario. En este supuesto estriva el entusiasmo de todos, y sobre este pie ha caminado siempre el partido de la Insurreccion.

Quatro proposiciones, contiene vuestro segundo principio, que llamais indubitable con tanta propiedad como se llama rabon al gato que no tiene cola: y las tales quatro proposiciones, son quatro mentiras garrafales: veamos si me engaño.

Primera proposicion: Los partidos beligerantes reconocen á FERNANDO VII. Mas yo respondo con verdad

distinguiendo así: ambos partidos le reconocen de un mismo modo, niego; de diversísimo modo, esto es, el del gobierno, en la realidad; y el insurgente en la apariencia, ó solo en las palabras, concedo, y traslado á la carta de la Junta á Morelos.

Segunda: *Los americanos han dado de esto pruebas evidentes &c.* Distingo: antes de la Insurreccion, han dado todos pruebas evidentes, y despues de ella, solo los fieles, concedo; despues de la Insurreccion, han dado tales pruebas los insurgentes, niego, y traslado á la carta, y á las obras. En vuestras monedas (y no en todas) habeis puesto el nombre de FERNANDO VII. revuelto con lagartijas, águilas, hondas, flechas, lanzas y puentes, que quiere decir, que como lagartijas le vais minando la corona, como águilas sois partidarios del imperio francés, y quereis, como Buonaparte, hacerle pedazos, con las hondas le apedreais, con las flechas le herís como con las lanzas, y le poneis el puente para que pase con arreglo á la sexta pretension del plan anterior, pero sin rentas.

Tercera: *en este supuesto estriva el entusiasmo de todos.* Vuelvo á distinguir, y tened paciencia, porque aun no se me ha olvidado el modo de responder á tales proposiciones, que me enseñaron los anatómicos peripatéticos, que todo lo desmenuzan, y en verdad que siempre les sale bien esta molesta diligencia, para no ser engañados. Distingo, pues, mi doctor: en este supuesto estriva el entusiasmo de todos los americanos, niego, por que el de los fieles, no estriva en un reconocimiento supuesto; sino real y verdadero; en este supuesto falso estriva el de todos los americanos insurgentes, concedo, porque para vosotros no es FERNANDO VII. mas, que un pretexto, un supuesto falso, un ente de razon: *tu dixisti,* y traslado á la carta.

Quarta: *y sobre este pie ha caminado siempre el partido de la Insurreccion. Iterum distingo, mi doctor:* afianzándose en el pie de la hipocresía, y cojeando con el de la fidelidad, concedo; estrivando de firme con ambos pies de verdad y fidelidad, niego y traslado á la carta.

NUMERO QUADRAGESIMO TERCERO.

III.

Los derechos de gentes y de guerra inviolables entre naciones infieles y bárbaras, deben serlo entre nosotros profesores de una misma creencia, y sujetos á un mismo soberano, y á unas mismas leyes.

Válame Dios, mi doctor! ¿cómo os habremos de entender? ¿dónde aprendisteis tan delicadamente la diplomacia? ¿mal año para Tayllerand, á quien por eso llamaron los ingleses, el *Archimágico!* No sabeis, como pesan y repesan, exáminan y vuelven á exáminar cada proposicion cortándole todas las puntas con que puede chocar con otra ó servir de asidero para un mal resultado! ¿como las comparan, segun derecho, con lo que han dicho antes, y quieren decir despues! ¿nos acabais de decir, que la guerra entre europeos y conciudadanos no debe ser mas cruel que entre naciones extrangeras, y ahora nos proponeis por exemplares á todas las naciones infieles y bárbaras! Sea en buena hora, y comencemos imitando primero á una nacion tan culta como los franceses, y pasemos despues hasta los cafres, hotentotes, guazas, japones, con los de Sofála y Zangüebar, y recibireis una justa recompensa de vuestra conducta!

NUMERO QUADRAGESIMO CUARTO.

IV.

Es opuesto á la moral cristiana, proceder por odio, rencor, ó venganza personal.

Aqui os acordasteis de vuestro curato de san Cosme, que dexasteis, como buen pastor, encomendado á quien quisiese

llevarle, y de repente dexando la diplomacia, pasais al catequismo, para esplicarnos el quinto mandamiento, y la caridad: este es el único principio indubitable de vuestro plan, y el mismo que indubitablemente habeis quebrantado de mil maneras horrorosas, con aquel grito incesante: ¡muera los gachupines! ¡guerra eterna contra los gachupines! Debemos esperar que adelante os solteis explicándonos el padre nuestro.

NUMERO QUADRAGESIMO QUINTO.

V.

Supuesto que la espada ha de decidir, y no las armas de la racionalidad y prudencia, por convenios y ajustes concertados sobre las basas de la equidad natural, la lid debe continuarse del modo que sea menos opuesto á la humanidad demasiado afligida, para dexar de ser objeto de nuestra tierna compasion.

Dais, con mucha razon, por supuesto, mi doctor, que la espada ha de decidir este injusto pleyto: vuestros mismos planes, y mas la naturaleza de vuestra causa, os lo hacia presentir así. Os recomiendo, pues, toda esta leccion del número quarenta y cinco, porque supuesto, que no os habeis de rendir á las armas de un juramento repetido y solemne de fidelidad que teneis hecho, y de que nadie os puede dispensar, ni el mismo Pontífice soberano, supuesto que no os aprovecharis de un indulto tan generosa y repetidamente ofrecido, y que habeis de continuar en la rebeldia, y su fomento, supuesto que no hay lugar á convenios y ajustes, que degradarian á un gobierno legítimo, que por solo este hecho manifestaria reconocer á vuestra Rebellion como á una guerra justa, cuyas leyes no le son adaptables, mientras concluye, que será breve, procurad minorar los de-

litos, y no llegar tan breve á completar el número de vuestras culpas, que como buen doctor, debeis saber, es crítico, y no se puede traspasar, como os lo enseña Job: *constituisti terminos ejus, qui prateriri non poterunt*, y otro profeta os dice: *super tribus sceleribus Damasci, et super quantum non convertam eum*, y buscad unas concordancias, que en Arroyo-zarco, donde actualmente escribo no hay mas, que la de los fusiles con las lanzas, espadas y carabinas. ¡Oh mi doctor! ¡si ponderaseis un rato esta espantosa verdad, y el peligro en que os pone! Mas entretanto, pasemos al exámen de vuestras justas pretensiones, deducidas de tan justos principios: ¡que tales serán ellas!

NUMERO QUADRAGESIMO SEXTO.

De aquí se deducen naturalmente estas justas pretensiones.

I.

Que los prisioneros no sean tratados como reos de lesa Magestad.

No puede ser, mi doctor, esto quiere decir, que el doctor Cos, no sea el doctor Cos, que los reos no sean reos, que lo blanco sea negro; y lo negro blanco: ¿quién puede hacer esto? No son, señor doctor, prisioneros de guerra; son reos de Estado, porque lo son de lesa Magestad, y deben ser castigados segun disponen las leyes.

V

NUMERO QUADRAGESIMO SEPTIMO.

II.

Que á ninguno se sentencie á muerte, ni se destine por esta causa; sino que se mantengan todos en rehenes para un cange.

Bien claro manifestais, mi doctor, que no entendeis, ni aun el significado de las voces que usais. Estos no son rehenes, nadie los ha entregado libremente, son traydores cogidos á viva fuerza en el campo de batalla, con las armas en las manos; y así no puede ser lo que pedis, por la misma razon. Ni tampoco ha lugar el cange, porque esta no es guerra, sino Rebelion.

NUMERO QUADRAGESIMO OCTAVO.

III.

Que no sean incomodados con grillos, ni encierros, sino que siendo esta una providencia de mera precaucion, se pongan sueltos en un parage donde no perjudiquen las miras del partido donde se hallen arrestados.

De ningun modo se puede conceder lo que pretendéis, mi doctor, con aquellos reos que se deben asegurar porque entónces todos escaparían á vuestro exemplo, y como vos escapasteis de Querétaro, donde los piadosos jueces os trataron con la mayor generosidad, que pagasteis con la fuga, para volver á fomentar la Insurreccion, escribir manifestos y oficios atrevidos.

NUMERO QUADRAGESIMO NONO.

IV.

Que cada uno sea tratado segun su clase y dignidad.

Asi se hace invariable, é inviolablemente, mi doctor, y si se excede algo, es en la benignidad. Mas si pretendéis que se traten como gefes y oficiales, aquellos reos á quienes solo la traicion ha dado este nombre, ya veis que es una pretension que sale del orden regular.

NUMERO QUINQUAGESIMO.

V.

Que no permitiendo el derecho de guerra, la efusion de sangre, sino en el actual exercicio del combate; concluido este, no se mate á nadie, ni se hostilize á los que huyen, ó rinden las armas, sino que sean hechos prisioneros por el vencedor.

Quando probeis, mi doctor, ese derecho de guerra, podreis plantear vuestra pretension; mas por ahora ya se os ha dicho cien veces, que no hay lugar para leyes de guerra en una infame rebelion. Los que rinden las armas, y los prisioneros, son juzgados conforme á derecho, y así reciben la sentencia, y de ciento que merecen la muerte, con arreglo á esto, suele aplicarse á uno la pena capital.